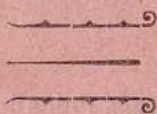
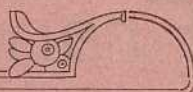




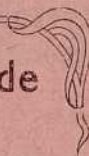
BOLETIN

DE LA



Cámara Oficial

De la propiedad urbana de
Logroño



DOMICILIO SOCIAL

Bretón de los Herreros, núm. 2, prel.

4.º trimestre 1917



SUMARIO

Asamblea General de esta Cámara (Convocatoria).—Asamblea General de la Sociedad de Seguros Mutuos (Convocatoria).—Sección Oficial.—Instancia al Ministerio solicitando se resuelva el recurso sobre el alcantarillado.—La resolución del recurso sobre el alcantarillado.—Nuevos socios.—Súplicas y noticias de interés para los socios.

Año IX



Número 36

Imp. de Hijos de Alesón «El Riojano»

Materiales de construcción

— DE —

Francisco Bergasa

LOGROÑO

En esta casa se hallan en inmejorables condiciones todos los **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** necesarios para la edificación, decoración y reparación de edificios.

ESPECIALIDADES

Yesos.—Escayolas.—Cementos.—Azulejos nacionales y extranjeros.—Mosáicos.—Fregaderas.—Vertederos.—Tuberías de cemento.—Inodoros.—Urinaris.—Bañeras.—Lavabos.—Chimeneas.—Ladrillo refractario.—Etc. etc.

**Grandes existencias de Tuberia de
Gres para saneamientos**

Productos cerámicos de las Fábricas más acreditadas

**Producción única de Bloques huecos
para la construcción**

Cemento Armado.—Concesión de Patente

FRANCISCO BERGASA

Almacenes y Escritorio, Zurbano, 7.—LOGROÑO

PAPELES PINTADOS, CRISTALES DE TODAS CLASES,
INODOROS, BAÑERAS, BIDETS Y TODA CLASE DE
ARTÍCULOS SANITARIOS Y PARA CONSTRUCCIONES.

Presupuestos gratis a quien lo solicite

DOLEMENT pavimento sin juntas (Patente)

JULIO REDÓN - San Blas - LOGROÑO

Sastrería y Camisería

VIUDA DE PONS

La casa mejor surtida en géneros ingleses y exclusivos de ella.—El que quiera novedades, en otra no encontrará las que encuentre en esta casa.

Administrador de fincas urbanas

FRANCISCO MÍNGUEZ, oficial de la Secretaría de esta Cámara de propietarios y por lo tanto bien informado en asuntos relacionados con la propiedad urbana, se ofrece a los propietarios para administrar esta clase de fincas.

También se encarga de la compra y venta de casas.

Informes, en el domicilio social de la Cámara

VIUDA DE H. ARZA

ALMACÉN DE COLONIALES ** FABRICA DE HARINAS
DEPÓSITO DE GARBANZOS

La casa más antigua y mejor surtida

Viuda de H. Arza

L^a UNIÓN



Compañía de Seguros contra incendios
Fundada en 1828

GARANTÍAS

Capital social suscrito.	francos	10.000.000
Capital desembolsado.	»	2.500.000
Reservas, según balance de 1915.	»	26.095.000
Primas a recibir en los ejercicios siguientes.	»	132.628.158

Importancia de la Compañía

Capitales asegurados.	francos	28.517.867.432
Primas cobradas en el año 1915.	»	36.032.000
Siniestros pagados desde el origen de la C. ^a	»	469.000.000

Subdirectores en Logroño y su provincia

Don Atilano Muro Rivas y don Eustaquio Victoriano Blasco

Correspondencia

Muro y Victoriano, Muro del Carmen, 4

LOGROÑO

Autorizado por la Comisaría General de Seguros. — Agosto, 1916.

BOLETÍN

de la

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

DE LOGROÑO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por la presente se convoca a los Señores asociados de esta Cámara, a la Asamblea General ordinaria que con arreglo al Reglamento celebrará esta entidad el día 27 de Enero a las once en punto de la mañana, en el Salón del Círculo de recreo «La Amistad,» situado en los Portales de la calle del Mercado, número 62, 1.º, para dar cuenta de los trabajos y gestiones de la Directiva, someter a su examen y aprobación las cuentas, balance y presupuesto, y proceder a la elección de cargos para la renovación de la Junta Directiva.

Logroño y Diciembre de 1916.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.—El Secretario General, Luis Larrea.

Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios

SECCIÓN DE LA CÁMARA DE LA PROPIEDAD

Convocatoria

Por la presente se convoca también a los Señores asociados de la Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios, a la Junta General ordinaria que previene el Reglamento y que tendrá lugar el día 20 de Enero a las 11 en punto de la mañana, en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio, establecida en la Casa de Espartero de la Plaza de San Agustín, para dar cuenta del estado de la Sociedad y someter a su aprobación la Memoria y cuentas del actual año.

Logroño y Diciembre de 1917.—El Presidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Eleuterio Martínez.

SECCIÓN OFICIAL

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE

Bajo la presidencia de D. Pedro Ruiz Santolaya y con asistencia de los Señores Ruiz Cenzano, Trauschke, Mugaburu, Barriobero, Vita, Martínez, Gayo y Larrea, se celebró la sesión de este día, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente la Junta quedó enterada de haberse remitido a las Cámaras de Castellón, Jerez y Villanueva y Geltrú el Reglamento de la Sección de Seguros Mutuos, organizada y establecida en esta Cámara, según lo solicitado por aquéllas.

Dado cuenta de un atento B. L. M. que dirige el Ilustrísimo

Sr. D. Julio de Saracíbar, representante en la comisión permanente en Madrid de varias Cámaras de la Propiedad, remitiendo 6 ejemplares de su nuevo libro dedicado a estos organismos para que sean repartidos, se acordó que el Sr. Presidente los distribuyera como lo fueron los anteriores que remitió y contestar a dicho señor dándole las gracias y felicitándole por la publicación de tan importante obra.

Invitada esta Cámara en atento oficio por la Alcaldía de Zaragoza, se acordó adherirse a las conclusiones aprobadas en una Asamblea que celebraron las fuerzas vivas de aquella capital, sobre los transportes.

Enterada la Junta de una atenta comunicación de la Cámara de Madrid sobre la representación de estos organismos en las Juntas de Aranceles y Valoraciones, se acordó, de conformidad con lo propuesto por aquélla, autorizar a la misma para que designe las Corporaciones que hayan de ostentar la representación de estas Cámaras en la citada Junta de Aranceles y Valoraciones.

Dada cuenta de las solicitudes de ingreso presentadas por los propietarios D.^a Eugenia y D.^a Benita Medina Herreros, D. Alfredo Cardeñosa, D. Crescencio Salanova y D. Pedro Gonzalo, que interesan ser socios de la Cámara, se acordó admitirlos como tales.

Y por último, dado el mucho tiempo que va trascurriendo sin que se haya resuelto el recurso de alzada que tiene entablado esta Cámara ante el Ministerio de la Gobernación, contra la cantidad consignada por el arbitrio de alcantarillas y entendiendo que con tal retraso pueden originarse perjuicios a los propietarios de ser conminados a su pago por el Ayuntamiento, se acordó dirigir nueva y respetuosa instancia al Ministerio, suplicando se resuelva con la posible actividad el citado recurso.

También se acordó al tratar de este asunto y para el caso de que el Ayuntamiento trate de sostener y consignar la misma cantidad en los presupuestos que está confeccionando para el próximo año, oponerse a ello en la forma que proceda, con lo que y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminado el acto levantándose la sesión.

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE

Presidió D. Pedro Ruiz Santolaya, con asistencia de la mayoría de los señores de la Junta que asistieron a la sesión y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta de una solicitud de ingreso presentada por los señores Agost e Iscar como propietarios en común de una finca de nueva construcción, interesando ser socios de la Cámara, se acordó admitirlos como tales.

Enterada la Junta de una atenta comunicación que remite el Sr. Gobernador Civil de la provincia participando su toma de posesión, se acordó, después de manifestar el Sr. Presidente haber visitado a dicha autoridad en nombre de la Cámara, contestar dando las gracias por tal atención y ofrecer el concurso de esta entidad.

Y por último, se acordó dirigir al Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados la instancia que en otro lugar publicamos solicitando se rebaje a 15.500 pesetas la partida de 30.000 consignada en los presupuestos para el próximo año de 1918 por el arbitrio de alcantarillas y recomendar a los propietarios asociados que forman parte de dicha Junta Municipal, que apoyen con su voto las pretensiones de esta Cámara, con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL 13 DE DICIEMBRE

A esta sesión, presidida por D. Pedro Ruiz Santolaya y que solo tuvo por objeto su convocatoria enterar a los propietarios asociados que forman parte de la Junta Municipal, de la instancia presentada en el Ayuntamiento por esta Cámara sobre el arbitrio de alcantarillas, asistieron los señores de la Directiva D. Carlos Amusco, D. Carlos Trauschke, D. Angel Mugaburu, D. Quirino Ruiz de Cenzano, D. Juan Antonio Martínez, don Norberto Vita y D. Luis Larrea, y los asociados D. Manuel Rodríguez, D. Ramón Castroviejo, D. Agapito Rodríguez y don Eusebio González.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada, y seguidamente, una vez explicado por el Sr. Presidente el objeto de la reunión, se dió lectura a la citada instancia, de la cual quedaron enterados los señores asociados, ofreciendo atender la recomendación que les hizo la presidencia, quien después de darles las gracias por su ofrecimiento y asistencia al acto, se dió por terminado, levantándose la sesión.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

Excmo. Sr.:

D. Pedro Ruiz Santolaya y D. Luis Larrea y del Pueyo, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta ciudad de Logroño, como Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la misma y su representación, ante V. E. con los respetos debidos, tienen el honor de exponer:

Que con fecha 14 de Marzo último y por conducto del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, acudieron los exponentes, en nombre de dicha entidad y en recurso de alzada, ante ese Ministerio de su digno cargo, solicitando fuera revocada la providencia del Sr. Gobernador Civil, que desestimó el acuerdo tomado por la Comisión provincial de la Excmá. Diputación, al informar en la reclamación interpuesta contra una partida de 30.000 pesetas que consignó el Ayuntamiento de esta Capital en los presupuestos municipales de este año, gravando a la propiedad urbana con un arbitrio o impuesto del 2'60 por ciento sobre el líquido imponible de la misma y establecido por concepto de conservación y limpieza del alcantarillado de la población.

Extraña mucho a esta Cámara que, después del tiempo transcurrido, nada se haya resuelto todavía, y como quiera que con tal retraso se causan perjuicios a los contribuyentes, ya que al no considerarse obligados al pago de dicho impuesto mientras tal recurso esté pendiente de resolución, por considerarlo tam-

bién excesivamente crecido y en oposición con los preceptos legales infringidos y que se señalan en dicho recurso de alzada, son aquéllos conminados de pago por el Ayuntamiento, y esta Cámara de la Propiedad en sesión que celebró el 17 del actual, acordó dirigir a V. E. la presente, en súplica de la resolución del citado recurso.

Por tanto, los exponentes, cumpliendo lo acordado y confiando en la rectitud e ilustrada imparcialidad de V. E. se permiten, con la representación que ostentan, acudir ante ese Ministerio, y

Suplican a V. E. se sirva resolver con la posible actividad y como es de rigor con estricta sujeción a la ley, dicho recurso de alzada, interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Ciudad y que tuvo entrada en ese Ministerio el día 22 de Marzo del año actual.—Dios guarde a V. E. muchos años. —Logroño, 20 de Noviembre de 1917.—Excmo. Sr.:—Pedro Ruiz Santolaya.—Luis Larrea.

La resolución del recurso sobre el alcantarillado

Confeccionado ya el presente número del Boletín para su inmediata impresión, nos enteramos a última hora por una noticia que dió la prensa local del día 25, según la cual el Sr. Alcalde recibió una carta de D. Amós Salvador participándole que el Ministro de la Gobernación le había manifestado que se declaraba incompetente para resolver el recurso de alzada incoado por esta Cámara sobre el alcantarillado.

De la anterior noticia se desprende que el Ayuntamiento había recomendado muy eficazmente el asunto al ilustre hombre público para que interponiendo su valfiosa influencia, se resolviera en sentido favorable para la Corporación Municipal, prueba inequívoca de que sabía no le asistía la razón, pues cuando una cosa es justa, no se recomienda, pero a pesar de ello, no ha sido así, ya que el Sr. Ministro, evadiéndose de resolver en el fondo el

asunto, se declara incompetente a pesar de haber sido resueltos otros dos expedientes análogos en el año 1908 por el mismo Ministerio.

Al día siguiente de conocer la anterior noticia, o sea el 26 de Diciembre actual y en oficio de igual fecha, fué notificada a esta Cámara por el Sr. Gobernador Civil de la provincia la R. O. de referencia, cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido declarar la incompetencia de este Ministerio para conocer del recurso interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño de que se deja hecho mérito.—Lo comunico a V. para su conocimiento, el de esa Cámara Oficial y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. muchos años, etc.

No nos ha sorprendido esta resolución del Sr. Ministro, pues casi la suponía esta Cámara, aunque desde luego esperaba que de ningún modo podía resolverse el asunto en favor del Ayuntamiento, pero sin formular juicio alguno sobre el particular, ni mucho menos hacer comentarios de ninguna clase, antes al contrario, acatando con todo respeto tan soberana disposición, entendemos sin embargo y por ello no dudamos en afirmar que tal determinación supone un triunfo indirecto pero indudable del criterio sustentado y defendido por esta Cámara en el asunto, o sea que la tarifa del 2'60 por 100 establecida por el Ayuntamiento para la exacción del arbitrio es ilegal y por tanto excesiva su cuantía, dada la clase e importancia del mismo, que es lo que venimos combatiendo y seguiremos combatiendo hasta que se nos atienda por quien corresponda, por ser de justicia.

De haber tenido derecho el Ayuntamiento a sostener como permanente la tarifa del 2'60 por 100 sobre el líquido imponible de las fincas, el Ministro no hubiera dudado en darle la razón, como se la dió en otro recurso en que se discutía la ilegalidad del arbitrio, no de la tarifa, al declarar que el arbitrio era perfectamente legal, pero que la tarifa en aquel entonces establecida y que era del 1'75 por 100 no podía prosperar, por cuanto solo debía tenerse en cuenta para la exacción de tal arbitrio el

que las cuotas guardaran relación con la importancia y cuantía del mismo, según el artículo 140 de la Ley Municipal.

¿Cuál, pues, es la importancia y cuantía del arbitrio?

El mismo Ayuntamiento la señala en sus presupuestos al consignar 8.000 pesetas para atender a la limpieza y conservación del alcantarillado objeto del arbitrio.

Por tanto la Excm. Diputación provincial en el recurso de agravios que se interponga o el Tribunal de lo Contencioso administrativo en su caso, a donde acudirá la Cámara si fuere necesario en justa defensa de los intereses que representa, nos dirán quién tiene la razón en este asunto.

NUEVOS SOCIOS

Durante el actual 4.^o trimestre de este año, han ingresado como socios de esta Cámara, los señores propietarios siguientes:

D.^a Eugenia y D.^a Benita Medina Herreros; D.^a Modesta Pumarero, representada por su esposo D. Alfredo Cardeñoso; don Crescencio Salanova Lumbreras; D. Pedro Gonzalo y Pinillos y Sres. Agost e Iscar, Sociedad en Comandita.

SÚPLICAS Y NOTICIAS

Suplicamos muy de veras a los señores asociados, hagan cuanto puedan por asistir con puntualidad a la Asamblea General convocada para el día 27 de enero, pues en ella se dará cuenta y tratará de asuntos importantes, e interesa que asista el mayor número posible de asociados.

*
* *

También se recomienda a los socios que tienen sus fincas aseguradas del riesgo de incendios en la Sociedad de Seguros Mutuos, asistan a la Junta General que se celebrará el día 20 de enero, según la convocatoria a la misma, que publicamos en primera hoja de este Boletín.

*
* *

Otra vez el alcantarillado.— Como en el año anterior y en vista de que el Ayuntamiento al formalizar sus presupuestos para 1918, consignaba igual cantidad de 30.000 pesetas como arbitrio por el servicio de alcantarillas y sostenía para su cobro la misma tarifa del 2'60 por 100 sobre el líquido imponible de las fincas, esta Cámara dirigió a su tiempo a la Junta Municipal una nueva instancia, que por ser análoga a la del año pasado y haberla publicado ya en la prensa local, no la insertamos en este Boletín, solicitando la reducción de dicha partida de 30.000 pesetas por considerarla excesiva, pero a pesar de ser justa nuestra pretensión, defendida muy acertadamente por algunos señores de la Junta Municipal, fué desechada en votación por 15 votos de todos los Señores Concejales y un señor asociado, contra 9 de los diez también asociados de dicha Junta, que asistieron a la sesión celebrada para discutir los presupuestos y que votaron en pro de nuestras pretensiones.

Por tanto y como quiera que según ya decimos en otro lugar, el recurso que la Cámara tenía interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación sobre el mismo asunto, no ha sido resuelto por incompetencia, tendremos que apelar ante el Sr. Gobernador, para en su caso interponer a la vez los dos recursos ante el Tribunal de lo Contencioso, pues la Cámara no ha de cejar hasta obtener una resolución definitiva, en este asunto.

*
* *

Nuevo Arancel judicial.— Por Real Decreto de 22 de septiembre último, ha sido aprobado un nuevo Arancel de Derechos en asuntos civiles para los Juzgados Municipales y con arreglo al que, los gastos en los juicios de desahucio por falta de pago, vienen a ser de 18 a 24 pesetas.

Las Cámaras de Madrid y Barcelona según anunciaban, habrán dirigido ya alguna reclamación al Ministerio de Gracia y Justicia y con respecto a lo gravoso que para los propietarios resultan estos aranceles, vemos en el Boletín de la Cámara de

Pamplona el siguiente párrafo, que inserta al dar a conocer tal noticia y que nosotros copiamos porque nos encontramos en el mismo caso.

Dice así:

«Por lo que a la nuestra atañe, conviene que los propietarios no asociados mediten un poco; pues siendo gratuitos los gastos de desahucio que corren a cargo de la Cámara, ellos verán si les conviene continuar aislados o nutrir la lista de nuestros asociados.

¿Cuándo se van a convencer de que el aislamiento es suicida?

¿Hasta cuándo van a estar divorciados de sus intereses?»

*
* *

Nueva Cámara Oficial.—La Asociación de Propietarios de Burgos, ha sido declarada Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, por Real Decreto de 4 de octubre.

~ Felicitamos muy de veras a la nueva Corporación y la deseamos próspera y floreciente vida.

*
* *

Colaboración.—Se advierte a los señores asociados y demás personas que se interesen por la propiedad urbana, que pueden, si así lo desean, colaborar en la publicación de este Boletín, órgano de la Cámara, remitiendo los escritos a la Junta Directiva para su inserción, siempre que ésta los considere publicables.

*
* *

Suplicamos a los señores asociados y ahora más que nunca, por haber sido elevados los Aranceles judiciales, que antes de arrendar sus fincas procuren informarse en la Secretaría de esta Cámara de los inquilinos que pretendan alquilarlas, pues sin este requisito la Cámara no abona los gastos que originen los juicios de desahucio por falta de pago.

*
* *

El Seguro Mutuo.—Siguen recibiendo en la Cámara, bastantes adhesiones de propietarios asociados ofreciendo asegurar fincas cuando cumplan los contratos hechos con otras compañías y en los dos meses últimos después de constituida la Sociedad de Seguros Mutuos se han asegurado cuatro nuevas fincas por un valor de 66.250 pesetas.

Recomendamos, por tanto, a los señores asociados, sigan examinando las pólizas de Seguros que tengan hechas con otras compañías para ver el término de su vencimiento y que llenen el Boletín de adhesión que al final insertamos y lo presenten en las oficinas de esta Cámara, donde funciona como una Sección de la misma la referida Sociedad Mutua de Seguros contra incendios.

*
* *

El Abogado de la Cámara D. Antonio Gutiérrez de Bárcena, tiene su bufete en la calle Vara de Rey, número 11, 2.º derecha, donde pueden acudir los señores asociados a consultar gratuitamente sobre cuantos asuntos se relacionen con la propiedad urbana.

+ +
+ +

El Sr. Arquitecto D. Fermín Alamo, tiene su domicilio y despacho, en la calle 11 de Junio (antiguo Gobierno Civil), donde está a disposición de los socios, para prestarles gratuitamente los servicios que determina el Reglamento, previa papeleta que se facilitará en Secretaría.

+ +
+ +

El Procurador D. Domingo Apellániz, tiene su despacho en la calle Zurbano, número 20, 2.º, donde igualmente está a disposición de los socios, para reclamar y cobrar alquileres a inquilinos morosos y representarlos en los juicios de desahucio y demás a que dieren lugar.

+ +
+ +

En las Oficinas de la Cámara, se facilitan los talonarios de recibos de alquiler, así como contratos de inquilinato a quienes deseen utilizarlos.

*
* *
*

Venta de fincas.—También se darán los datos necesarios sobre la venta de varias fincas urbanas.

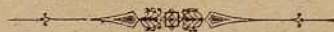
Boletín de adhesión

AL SEGURO MUTUO CONTRA INCENDIOS

El socio D.
ofrece asegurar del riesgo de incendios en la Sección de Seguros Mutuos establecida en la Cámara fincas, por
 un valor de pesetas, desde el mes
 de del año en que vence el con-
 trato de Seguro o póliza que tiene hecho con otra Compañía.
 Logroño de de 1918.

El Socio,

Sr. Presidente de la Sección de Seguros Mutuos contra incendios
 de la Cámara de la Propiedad.



Almacenes de Quincalla, Paquetería y Mercería

Román Maguregui

DETALL: Mercado, 45 y Sagasta, 8 ••• MAYOR: Bretón de los Herreros, 3, 5 y 7

LOGROÑO

Almacén de Coloniales

••••• FÁBRICAS DE HARINAS •••••

en Logroño, Castejón y Arguedas (Navarra)

• Evaristo Pérez-Iñigo •

LOGROÑO

LA CAMERANA

Confitería de Santiago Andrés

Portales, núm. 82.-LOGROÑO

Pasteles variados, agujas calientes y los tan renombrados mazapanes de Soto; Pastillas de café y un inmenso surtido de confitería barata.

CLEMENTE LASANTA SÁENZ

CONSTRUCTOR DE OBRAS

y Contratista del servicio de limpieza de chimeneas establecido por esta Cámara para los propietarios asociados.

Se ofrece a los mismos para cuantas obras tengan necesidad de ejecutar.

SAGASTA, NÚM. 10. - 2.º

Natalio Segura

PINTOR



Zalleres: San Juan, 29, Logroño

Félix Pascual Ochoa

CONSTRUCTOR MECÁNICO

Juan Lobo, núm. 9.—LOGROÑO

Bombas acopladas a motor.
Prensas para vino y aceite.
Montaje de motores y calderas de vapor.
Instalaciones de pararrayos sistema Belga.
Amasadoras para pastas duras y blandas.
Laminadores, sobadoras y hornos giratorios.
Bombas para minas y pozos profundos.

Especialidad en útiles para la fabricación de conservas

RR 37